

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
(DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA)

E

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de noviembre de 2006, por UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Luis Bértola, con domicilio en Constituyente 1502 por OTRA PARTE: la Intendencia Municipal de Canelones (IMC), representado por el Sr. Intendente Dr. Marcos Carámbula y el Secretario General Sr. Yamandú Orsi, con domicilio en Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones , convienen en celebrar, el presente Convenio Específico, amparado en el Convenio Marco de Cooperación firmado en 2005

ANTECEDENTES: La Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Canelones han acordado el 19 de octubre de 2005 desarrollar relaciones de cooperación entre sus organismos técnicos en las áreas de interés común, cuya implementación se formalizará por acuerdos específicos en los que constarán las obligaciones que cada una de las partes asumirá para su ejecución. Esta propuesta del Instituto de Ciencia Política forma parte del proyecto de *FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL* desarrollada durante el año 2005 con Talleres de Capacitación a los mandos de dirección política financiada por FESUR.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO

La Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, por intermedio del Departamento de Ciencia Política desarrollará actividades



de capacitación y apoyo a los Ediles y Secretarios de las Juntas Locales con la finalidad de fortalecer su capacidad institucional en el campo de la formulación e implementación de la gestión local.

1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Intendencia Municipal de Canelones como gestor de gobierno, desarrollando un programa de formación de su personal en el diseño e implementación de políticas de nivel local.

II. Objetivos específicos

1.- Capacitar a los Ediles y Secretarios de las Juntas Locales en: (a) las responsabilidades de la función en el nivel local; b- los nuevos paradigmas de la gestión local y su forma de instrumentación; (c) la lógica de formulación e implementación de programas de gestión; y (d) los modelos de descentralización y participación en el nivel local.

2.- Se busca especialmente que los participantes: (a) tomen contacto con las competencias legales que hacen al rol político e institucional; (b) reflexionen sobre los dilemas de la función del gobierno local en la convergencia de la lógica política y la lógica institucional para la planificación e implementación de las políticas locales; (c) Se apresten en el manejo de los recursos locales en un contexto departamental diferenciado en demandas y capacidades; (d) analicen su rol en el relacionamiento Gobierno Departamental-Sociedad.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

III. Resultados esperados

Formar un cuerpo de Ediles y Secretarios Locales con conocimientos analíticos y técnicos para gestionar los programas municipales y con capacidad de analizar los impactos socioeconómicos de dichos programas en su localidad y en el contexto de gestión de la IMC.

CLAUSULA SEGUNDA. Las actividades que están a cargo del Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, son las siguientes:

- 1.- Elaborar un programa de capacitación de 18 hrs, que se instrumentarán en tres jornadas de 7 hrs cada una a cargo de 3 docentes, atendiendo las siguientes áreas de conocimiento de la gestión pública:
 - a) Módulo 1: el ciclo de las políticas públicas y los diversos requerimientos político-institucionales y el nuevo paradigma de la gestión de política pública;
 - c) módulo 2: El proceso de toma de decisiones colectivas y vinculantes sobre aspectos específicos del quehacer local y la dinámica departamental en sus fases política, institucional y de relación con los intereses civiles;
 - c) módulo 3: Descentralización y participación local: modelos y experiencias;
- 2.- Seleccionar los docentes encargados de dictar los cursos de capacitación en las áreas seleccionadas, con base a su formación específica y calificación en las áreas de referencia.
- 4.- Designar al docente coordinador de este convenio específico y al equipo de apoyo técnico.
- 5.- Presentar el programa de cada uno de los módulos de capacitación y el currículum de los docentes encargados de los mismos para su aprobación definitiva de parte de la IMC.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLAUSULA TERCERA. Las actividades que están a cargo de la IMC son las siguientes:

1.- Seleccionar al cuerpo de funcionarios que asistirá a los cursos de capacitación

2.- Identificar los principales problemas de interés para el organismo que servirán de base para las instancias práctica de capacitación y proveer la información necesaria para trabajar con esas líneas de acción político-institucional.

3.- Crear un equipo responsable de la IMC encargado de la ejecución del convenio con un máximo de 3 integrantes.

4.- Retribuir económicamente al Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales por un monto total de \$U 12.600 (doce mil seiscientos pesos uruguayos) equivalente al costo de las actividades de capacitación teórica a cargo de tres (3) profesores que desarrollarán las actividades.

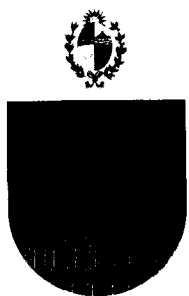
5- Proporcionar al equipo docente insumos de: traslado, locales; equipos de audio, computación y pantalla para power point , fotocopiadoras y hojas.

6- Se propone la edición de un documento que contenga las principales conclusiones a las que se arribe en las sesiones de capacitación.

CLAUSULA CUARTA. COSTO FINANCIERO Y FORMAS DE PAGO

El costo financiero de los cursos de capacitación se estipula detalladamente a continuación:

Actividad	Duración	Costo unitario	Costo total
1. Capacitación	horas (1 mes)	U\$ 700 / hora	U\$ 12.600
TOTAL			U\$ 12.600



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

El desembolso financiero por parte de la IMC se realizará en una única partida.

Una única partida de U\$ 12.600 al finalizar las tres instancias del curso de capacitación .

CLAUSULA QUINTA. Comité de Coordinación

A los efectos de ejecutar y supervisar el presente Convenio, se constituirá un Comité coordinador integrado por un equipo de la IMC, con un máximo de 3 participantes, y un equipo docente, con un máximo de dos integrantes del Departamento de Ciencia Política.-

La IMC debe contar con un equipo que actuará como contraparte.
El equipo docente del Departamento de Ciencia Política, estará constituido por un coordinador responsable y un docente asistente de apoyo.

Las actividades del Comité coordinador serán las siguientes:

aprobar el programa de capacitación elaborado por el Departamento de Ciencia Política.

identificar los puntos de interés para la IMC y objeto de trabajos prácticos de capacitación.

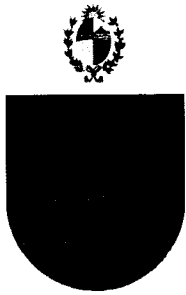
Supervisar el cumplimiento de las actividades estipuladas

Evaluar los resultados del convenio

Proporcionar información periódica a las autoridades de las organizaciones responsables del convenio

CLAUSULA SEXTA:

El presente convenio entrará a regir a partir de su firma y se extenderá su vigencia por un plazo de diez meses coincidente con la ejecución de las actividades previstas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLAUSULA SÉPTIMA: Rescisión

Este instrumento podrá rescindirse unilateralmente o de común acuerdo, siempre que exista comunicación por escrito y con antelación de un mes. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y de conformidad con lo expresado, se firman dos ejemplares del mismo tener en el lugar y ficha indicados en el acápite.

.....
Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

.....
Dr. Marcos Carámbula
Intendente
I.M.C

.....
Dr. Luis Bértola
Decano
UdelaR

.....
Yamandú Osri
Secretario General
I.M.C